

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 630014003006-2022-00070-00

En atención a la cesión del crédito visible en archivo 61 del expediente digital, el Despacho encuentra que la misma se ajusta a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil), por lo tanto, **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** respecto de la obligación aquí ejecutada (Pagaré) que hace el demandante FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO NIT. 830.033.907-8, en favor de CREDITO Y ACCION Y RECUPERACION S.A.S. NIT. 901.665.306-0.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro. 090 del 16 de junio de 2023)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1f9b5e8c5a06821b55767d9af9d4ca99d98348cb26c6f32bdc425bcd9b0ad6**

Documento generado en 15/06/2023 10:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>